

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de 11 de abril de 2023, recogía la publicación de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. En palabras del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández Pacheco, pronunciadas en el debate parlamentario llevado a cabo con el fin de la aprobación de dicha norma, esta ley “garantiza un futuro mejor para las generaciones presentes y futuras”, “es la mejor apuesta por hacer de nuestra economía una economía con garantías y compatible con la conservación del medio ambiente”, “es un paso definitivo por un modelo de producción más sostenible y por una protección ambiental más ambiciosa”.

Nuestro grupo municipal no es quién para desdecir el pronunciamiento del Sr. Consejero, es más, compartimos las reflexiones que realiza, si bien de la lectura de esta norma podemos apreciar que está plagada de buenas intenciones pero quizá carezca de mecanismos que determinen un obligado cumplimiento de las mismas. Aunque el tiempo dictará la bondad de las medidas reflejadas y su puesta en funcionamiento, o no.

La exposición de motivos de esta ley nos dice en su párrafo primero lo siguiente:

“La economía circular persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y tirar, comienzan a ser ya insostenibles. Por ello, las Administraciones Públicas deben procurar invertir esta tendencia y sentar las bases para que entre todos tomemos conciencia de la necesidad de seguir creciendo, pero de una forma económica y medioambientalmente sostenible, para que así puedan continuar haciéndolo las futuras generaciones”.

No podemos estar más de acuerdo con este principio rector de la norma en cuestión. Entendemos que toda la sociedad así lo debe demandar, más allá de algunos sectores ultramontanos a los que sus orejeras ideológicas no les permiten distinguir entre la realidad y sus intereses.

Para la consecución de lo reflejado en la exposición de motivo antes reseñada, la ley plantea en su artículo 5 una serie de objetivos, acompañados en la articulación posterior de la misma, que pasamos a detallar al entender que es necesario su conocimiento. Dichos objetivos son los que a continuación se exponen:

- a) Favorecer el desarrollo económico sostenible en Andalucía, mediante la implantación de una economía circular en torno a la cual se desarrolle un modelo económico y productivo que aplique e incorpore la circularidad a sus diseños, procesos, productos, bienes y servicios, en aras de afianzar un desarrollo de nuestra comunidad basado en la sostenibilidad y que genere herramientas eficaces para la lucha contra el cambio climático.
- b) Impulsar la creación y desarrollo de un tejido empresarial que diseñe, desarrolle y aplique soluciones innovadoras en los procesos productivos y servicios en general y en la gestión de los residuos en particular, lo que supondrá generación de empleo sostenible y generación de nuevas oportunidades de mercado.
- c) Preservar el medio ambiente andaluz, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y maximizando la reutilización y el reciclaje de los que se produzcan, favoreciendo la transición hacia una economía que logre la neutralidad climática.
- d) Establecer como centro de las políticas de economía circular a las personas y las empresas, haciéndolas corresponsables y copartícipes, junto a las Administraciones, de los beneficios de la economía circular para el desarrollo económico y social, así como para la salud y la lucha contra los efectos del cambio climático.
- e) Aumentar la resiliencia y competitividad de la economía andaluza, estableciendo modelos productivos complementarios y con capacidad de respuesta ante circunstancias globales y los efectos del cambio climático.
- f) Contribuir a optimizar los ciclos productivos y la simbiosis industrial, facilitando el aprovechamiento de todos los flujos de sus ciclos de producción y consumo, que promuevan la introducción de materiales reciclados procedentes de residuos, en sustitución de materias primas vírgenes, en el ciclo productivo, de manera que estos puedan reincorporarse al sistema económico.
- g) Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el ecodiseño hasta la gestión de los residuos para la generación de soluciones innovadoras que permitan disminuir el uso de recursos naturales y materias primas, alargar la durabilidad de los productos y servicios, y minimizar la generación de residuos, así como contribuir a mitigar los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la aplicación de los análisis de ciclo de vida (ACV), conforme a las normas aceptadas internacionalmente, así como las normas de referencia para productos y edificación.
- h) Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental en el comportamiento diario de la ciudadanía, las empresas y las Administraciones.
- i) Incorporar al ordenamiento jurídico andaluz los objetivos de reducción, de producción y de gestión de residuos fijados en la normativa de la Unión Europea y estatal.
- j) Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, al Nuevo Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva y a la Estrategia Española de Economía Circular y los Planes de Acción nacionales.

- k) Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas, tanto básicas como fundamentales, de modo que se reduzca la dependencia de las materias primas minerales, como medida imprescindible en la lucha contra el cambio climático, y la descarbonización de la economía.

La Ley de Economía Circular de Andalucía contempla en su articulado una referencia continuada a la importancia de las Administraciones Locales como agentes imprescindibles para la consecución de los objetivos previstos en la misma. En este sentido, su artículo 9 establece que “las entidades locales de Andalucía, en el ejercicio de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, elaborarán, aprobarán y ejecutarán los planes locales de economía circular”.

Incidiendo en la necesidad de elaborar planes locales de economía circular por partes de las Administraciones Locales, la Disposición adicional quinta de esta norma establece con carácter imperativo lo siguiente:

- **En el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las entidades locales, en ejercicio de sus competencias, que tengan o presten servicio a una población superior a cinco mil habitantes, deberán disponer de un plan local de economía circular aprobado en base al artículo 9. En el caso de población igual o inferior a cinco mil habitantes, dicho plazo máximo será de cuatro años.**

Esta Ley, como hemos referido al principio, fue publicada en el BOJA de 11 de abril de 2023, entrando en vigor, según contempla su Disposición final decimoquinta “a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, es decir, que, salvo error, está vigente desde el 31 de abril de 2023. Es decir, el próximo mes de abril se cumplirá el plazo previsto por esta norma de obligado cumplimiento para la aprobación por las administraciones locales que gestionen los destinos de más de 5.000 habitantes de sus correspondientes planes municipales de economía circular.

Sin embargo, nuestro ayuntamiento no ha cumplido hasta la fecha con lo estipulado en esta norma autonómica, por lo que entendemos que se está incumpliendo un precepto normativo vinculante y, por ende, se hace necesario a la mayor brevedad posible poner los medios para que lo legislado sea llevado a la práctica por el ayuntamiento egabrense.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- El ayuntamiento de Cabra encargará, ya sea a través de medios propios o ajenos, la confección de un plan local de economía circular en base a lo estipulado en el

artículo 9 y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2023, de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía.

- El ayuntamiento de Cabra solicitará a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía las posibles subvenciones que pudieran existir para la realización del plan local antes citado.
- Para la elaboración del plan se tomará como referencia el documento denominado “Guía de apoyo a la planificación local en materia de economía circular”, elaborado por la Junta de Andalucía en abril de 2023.

Cabra, 20 de marzo de 2025

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-